



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°088-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 11 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°07-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 11 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo en el Artículo 70 de la misma ley en materia de servicios sociales locales las municipalidades Administran, organizan y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el artículo 4 de la Carta Magna señala que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente, entre otros; asimismo, el artículo 7 del mismo texto normativo menciona que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad; así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el numeral 1.2 del artículo 84 de la Ley N°27972, indica que en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, las municipalidades tienen, entre otras funciones, la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores, manteniendo un registro actualizado. De igual modo, los numerales 2.5 y 2.6 del artículo 80 de dicha ley señalan que, en cuanto a las funciones específicas compartidas que les corresponde a las municipalidades provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud, se encuentran las de gestionar la atención primaria de la salud; así como realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local;

Que, mediante Informe N°005-2024-DSECDR-IAL-MPCT-A/RJH, de fecha 19 de febrero del 2024, el coordinador de Instancia de Articulación Local Bach. Raúl Jáquima Huamani, solicita AUTORIZACION DE RECURSOS, de acuerdo a la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°737-2023-GM-MPCT, que aprueba el "PLAN DE ESTRATEGIA DE SESIONES DEMOSTRATIVAS DE PREPARACION DE ALIMENTOS, A FAMILIAS CON NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 05 AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL Y LA PREVENCION DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE TAMBOBAMBA-COTABAMBAS 2023-2024";

Que, mediante Informe N°016-2024-DSECDR-IAL-MPCT-A, de fecha 19 de febrero del 2024, la jefe de la División de Salud y Educación Prof. Griselda Cárdenas Contreras, solicita AUTORIZACION DE RECURSOS, en merito a la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 737-2023-GM-MPCT, que aprueba el "PLAN DE





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ESTRATEGIA DE SESIONES DEMOSTRATIVAS DE PREPARACION DE ALIMENTOS, A FAMILIAS CON NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 05 AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL Y LA PREVENCION DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE TAMBOBAMBA-COTABAMBAS 2023-2024";

Que, mediante Informe N°00216-2024-GDSSP/MPC-T de fecha 20 de febrero del 2024, el Licenciado Cristian Montañez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MPCT, solicita AUTORIZACION DE RECURSOS, de RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 737-2023-GM-MPCT, que aprueba el "PLAN DE ESTRATEGIA DE SESIONES DEMOSTRATIVAS DE PREPARACION DE ALIMENTOS, A FAMILIAS CON NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 05 AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL Y LA PREVENCION DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE TAMBOBAMBA- COTABAMBAS 2023-2024";

Que, mediante Informe N°312-2024-OPP-MPC-T/HRVO de fecha 29 de febrero del 2024, el Gerente de presupuesto y planificación CPC. Heiner Rhaner Vargas Ortega remite de acuerdo al documento en referencia Informe N°00216-2024-GDSSP/MPC-T de fecha 20 de febrero del 2024, el Licenciado Cristian Montañez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MPCT, cuyo plan tiene la finalidad de Contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente de la población infantil de menores y mujeres gestantes, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los pobladores de la jurisdicción del distrito de Tambobamba; por lo tanto, otorga disponibilidad presupuestal, toda vez que exista disponibilidad financiera, hasta por un monto de S/11,136.50 (once mil ciento treinta y seis con 50/100 soles), que estará afecto al rubro 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL;

Que, mediante Informe Legal N° 021-2024-AJ-MPCT/DCP, de fecha 10 de abril del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye se debe aprobar "Plan de Estrategia de sesiones demostrativas de preparación de alimentos a familias con niños, niñas menores de 05 años y gestantes en el marco del Plan Nacional de Reducción de la Desnutrición crónica infantil y la prevención de la anemia en el distrito de Tambobamba-Cotabambas 2023-2024";

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N° 07-2024 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE ESTRATEGIA DE SESIONES DEMOSTRATIVAS DE PREPARACION DE ALIMENTOS, A FAMILIAS CON NIÑOS, NIÑAS MENORES DE 05 AÑOS Y GESTANTES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL Y LA PREVENCION DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE TAMBOBAMBA- COTABAMBAS 2023-2024, con un presupuesto de S/11,136.50 (once mil ciento treinta y seis con 50/100 soles), que estará afecto al rubro 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.-ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Cc.
G.M.
G. DESARROLLO S.
I.A.L.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Montañez
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL